

MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO
Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA

Disposición 33/2020

DI-2020-33-APN-SSPOYSLD#MD

Ciudad de Buenos Aires, 05/05/2020

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-19621574- -APN-DSLO#MD del Registro del MINISTERIO DE DEFENSA, y la Emergencia Decretada mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020 (DECNU-2020-260-APN-PTE), modificada por el Decreto 287 del 17 de marzo de 2020 (DECNU-2020-287-APN-PTE), y Decisión Administrativa 409 del 18 de marzo de 2020 (DECAD-2020-409-APN-JGM), reglamentada por Disposición N° 48 del 19 de marzo de 2020 (DI-2020-48-APN-ONC#JGM), complementada por Comunicación General ONC N° 6/2020 del 30 de marzo de 2020 (NO-2020-19592807-APN-ONC#JGM) y lo ordenado por Resolución N° 88 del 13 de marzo de 2020 (RESOL-2020-88-APN-MD), y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la evolución de la pandemia denominada COVID-19 y a los efectos de reducir las posibilidades de contagio, el Gobierno Nacional declaró la emergencia sanitaria por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020.

Que la dinámica de la pandemia y su impacto sobre la vida y la salud de la población en su conjunto, ha demostrado la necesidad de establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios en la emergencia que habiliten a todas las áreas comprometidas en dar respuestas integrales, a utilizar herramientas que otorguen celeridad y eficacia a la atención de las necesidades que se presenten, sin mengua de la transparencia que debe primar en todo el obrar público.

Que bajo tal directriz, con fecha 17 de marzo de 2020 se emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2020, por cuyo conducto se intensificaron las medidas implementadas por su similar N° 260/2020, atento a la evolución de la pandemia.

Que en concreto dicho acto administrativo en su artículo 3° establece: "Incorpórase como artículo 15 ter al Decreto N° 260/20, el siguiente: 'ARTÍCULO 15 TER: Durante el plazo que dure la emergencia, las jurisdicciones, organismos y entidades comprendidos en el artículo 8° incisos a) y b) de la Ley N° 24.156, estarán facultados para efectuar la contratación directa de bienes y servicios que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de contrataciones de la Administración Pública Nacional o a sus regímenes de contrataciones específicos. En todos los casos deberá procederse a su publicación posterior en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones y en el Boletín Oficial".

Que asimismo, por el artículo 3° antes citado se facultó al Jefe de Gabinete de Ministros a establecer los principios y pautas que regirán el procedimiento de contrataciones de bienes y servicios en el contexto de la emergencia decretada.

Que en el marco de dicha facultad se emitió la Decisión Administrativa N° 409/2020, por la cual se establece, en su artículo 1°, que los principios generales a los que deberá ajustarse la gestión de los procedimientos de selección bajo el Procedimiento de Contratación de Bienes y Servicios en la Emergencia, que se lleven a cabo para atender la emergencia en el marco de lo establecido en el Decreto N° 260/20, serán los enumerados en el artículo 3° del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 1023/01.

Que en ese orden de ideas, por el citado EE se gestiona la Contratación Directa por Emergencia N° MD-COVID-19 009, para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA TELE-TRABAJO POR EMERGENCIA SANITARIA", siendo su objeto y justificación la de brindar al personal de la SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGISTICO DE LA DEFENSA que tiene implicancia directa en los procesos contractuales y en los estamentos decisorios, las herramientas necesarias para que en el período de cuarentena dispuesta por las autoridades nacionales, se pueda dar continuidad a los trámites administrativos pertinentes, cuyo requerimiento consta como documento PV-2020-21591094-APN-DSLO#MD que obra en orden 12 del EE.

Que tratándose de una Contratación Directa por Emergencia COVID-19, se propicia en este único acto la aprobación y adjudicación del presente procedimiento con encuadre en la Decisión Administrativa N° 409/2020 y la Disposición N° 48/2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que por las especiales características y lo determinado la Resolución N° 36-E/2017 de la SINDICATURA GENERAL de la NACIÓN (SIGEN), el presente acto contractual no está alcanzado por el Régimen de Precios Testigo.

Que se dio cumplimiento a lo determinado en el artículo 3 incisos b) y d) del ANEXO de la Disposición N° 48/2020, cursándose las invitaciones a las firmas comerciales: WALTER LEONARDO ALSINA, CTRL S.A., FAYTIM S.A., GIGA IT ARGENTINA S.A., ISCODERS S.A., NANOTEC S.R.L., COMPUTERS S.A. y NEX LEVEL SOLUTIONS SAS según consta en los órdenes 25 al 32 del EE.

Que el día 13 de abril de 2020 a 1130 horas, se procedió a la apertura de ofertas recibidas mediante correo electrónico, contando con la presencia de personal de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (UAI) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° inciso f) de la Disposición N° 48/2020, habiéndose presentado las firmas: CTR S.A., cotiza el renglón N° 1 por un importe total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 747.500,00); MARIANO FEDULLO (NEX LEVEL SOLUTIONS SAS) cotiza el renglón N° 1 por un importe total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 566.150,00), dejándose constancia que al momento de la apertura no pudo verificarse el número de C.U.I.T. del oferente; VERTEX COMPUTERS S.A. cotiza el renglón N° 1 por un importe de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 (\$ 595.990,00); y, WALTER LEONARDO ALSINA (PRINTAR) cotiza el renglón N° 1 por un importe de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 856.500,00), según consta en Acta de Apertura, obrante en orden 33 del EE.

Que por documento IF-2020-25478371-APN-DGAD#MD, obrante en orden 39 del EE se deja constancia de la intimación realizada a las firmas MARIANO FEDULLO (NEX LEVEL SOLUTIONS SAS) para que subsane la falta de identificación del C.U.I.T., constatándose mediante el mismo documento la respuesta de la firma.

Que mediante documento ME-2020-25800025-APN-DGAD#MD de fecha 14 de abril de 2020, se solicitó la intervención del organismo requirente, a efectos de realizar un Informe Técnico de la oferta presentada.

Que el Departamento Sistemas de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA, mediante documento IF-2020-26765743-APN-DSLO#MD de fecha 20 de abril, que consta en orden 42 del EE, asesoró que las ofertas presentadas cumplirían con las características solicitadas en las Especificaciones Técnicas.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES del MINISTERIO DE DEFENSA mediante el documento IF-2020-28909180-APN-DALEG#MD obrante en orden 51 del EE, en su Título III punto 10 párrafo sexto sugiere que el organismo técnico con competencia en la materia tome nueva intervención y confeccione un Informe Técnico preciso, fundado y adecuado al caso concreto.

Que por lo expuesto en el considerando precedente se requirió a las firmas VERTEX COMPUTERS S.A. y NEX LEVEL SOLUTIONS SAS las características técnicas de los equipos ofertados, mediante correo electrónico de fecha 30 de abril de 2020, obrante en orden 57 del EE mediante el documento IF-2020-29100808-APN-DGAD#MD.

Que la firma VERTEX COMPUTERS S.A. mediante correo electrónico de fecha 30 de abril de 2020, notifico que lamentablemente no está en condiciones de poder mantener la oferta propuesta, incorporado al EE en orden 58 mediante el documento IF-2020-29119174-APN-DGAD#MD y la firma NEX LEVEL SOLUTIONS SAS respondió mediante correo electrónico que los equipos ofertados son de acuerdo a las especificaciones técnicas incorporadas en la invitación enviada por ustedes, incorporado al EE en orden 59 mediante el documento IF-2020-29119453-APN-DGAD#MD.

Que en orden 61 del EE mediante el documento IF-2020-29938324-APN-DGAD#MD se incorporó el Informe Técnico preciso, fundado y adecuado al caso concreto, requerido por DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES del MINISTERIO DE DEFENSA en el Título III punto 10 párrafo sexto del documento IF-2020-28909180-APN-DALEG#MD de orden 51 del EE.

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso h) del artículo 3° de la Disposición N° 48/2020, el Responsable de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 340/01 ("A Cargo"), atendiendo el contexto de Emergencia Sanitaria que se encuentra inmerso el país y el Instrumento Militar de la Nación recomienda por documento ACTA-2020-27318978-APN-DGAD#MD, obrante en el orden 44 del EE, adjudicar a la firma NEX LEVEL SOLUTIONS SAS – CUIT 30-71576382-2, el renglón N° 1 por un importe de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 566.150,00), por ser su oferta admisible y ajustarse técnica y administrativamente a lo requerido en el Sírvase Cotizar.

Que la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios quedará conformada por los miembros titulares y suplentes que se detallan a continuación, dando cumplimiento a lo establecido por la Disposición N° 48/20 ONC en el punto 3) Procedimiento, Acápites i) párrafo segundo – Titulares: Coronel Hugo Daniel NAVARRO DIOSQUEZ (D.N.I. N° 17.438.353), Capitán de Navío Cdor Fabián BALBI ROBECCO (D.N.I. N° 16.922.240) y Teniente Coronel Farm Ariel NUÑEZ AVENDAÑO (D.N.I. N° 18.114.291); Suplentes: Pablo Eduardo FERRARI (D.N.I. N° 23.568.881), Martín Herrera (D.N.I. N° 22.963.381) y Teniente Coronel (art. 62) Farm Laura PERALTA (D.N.I. N° 16.117.870).

Que para el presente procedimiento, el Servicio Jurídico Permanente del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención que le compete.

Que la suscripta se halla facultada para el dictado de la presente medida de conformidad con lo dispuesto por el Anexo al artículo 9° del “RRCAN” y el artículo 6° de la Decisión Administrativa N° 409/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase todo lo actuado en el procedimiento de selección que bajo la modalidad de Contratación por “Emergencia”, tramitada bajo el número COVID 19 N° 009/2020, cuyo objeto consiste en la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA TELE-TRABAJO POR EMERGENCIA SANITARIA”, ello de conformidad con las bases y condiciones insertas en él Sírvase Cotizar que rigieron para el llamado.

ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese a la firma NEX LEVEL SOLUTIONS SAS – CUIT 30-71576382-2, el renglón N° 1 por un importe de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 566.150,00), por considerarse su oferta admisible y ajustarse técnica y administrativamente a lo requerido en el Sírvase a cotizar.

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 340/01 de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA, a efectos de que se efectúe la notificación correspondiente a los adjudicatarios; y al Organismo Responsable, a fin que tomen conocimiento de lo actuado, debiendo realizar las afectaciones presupuestarias definitivas.

ARTÍCULO 4°.- La Comisión de Recepción del presente Acto Contractual estará integrada por los miembros titulares y suplentes mencionados en los considerandos precedentes, dando cumplimiento a la Disposición N° 48/20 ONC, punto 3) Procedimiento, Acápite i) párrafo segundo. Los miembros suplentes actuarán únicamente ante la ausencia del titular designado.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que se aprueba en el artículo 2° de la presente, deberá imputarse a la Jurisdicción 45 MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 6°.- Enviar la presente medida para su difusión en el portal de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, el portal oficial del MINISTERIO DE DEFENSA y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de UN (1) día, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el presente, según lo establecido en la Disposición ONC N° 48/2020 y su correspondiente Anexo.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Lucía Del Carmen Kersul

e. 14/05/2020 N° 19564/20 v. 14/05/2020

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO**

Disposición 30/2020

DI-2020-30-E-AFIP-DIRCEN#SDGOPIM

Ciudad de Buenos Aires, 12/05/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-00211402- -AFIP-SGCFDIRCEN#SDGOPIM del Registro de esta ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO se tramita la provisión de 90 (NOVENTA) paneles divisorios para los puestos de atención al público de la Dirección Regional Centro y Agencias N° 8, 43 y 47.

Que tratándose de la adquisición de bienes requeridos en el marco del Decreto N° 260/2020, la presente se encuadra bajo el Procedimiento de Contratación de Emergencia Sanitaria regulado por la IG-2020-1-EAFIP-SDGADF.

Que por intermedio de la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas, se comunicaron las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Infraestructura y Logística que deben tener las barreras sanitarias a adquirir.

Que en orden 8, obra la Solicitud de Contratación SC-2020-00246273-AFIP-DIRCEN#SDGOPIM, suscripto por la autoridad jurisdiccional correspondiente.